

tiples problemas que afectan a la colectividad, entre ellos, los inherentes a la delincuencia.

4. Sigue en importancia proporcional, al grupo que acabamos de analizar, el de los individuos de 31 a 40 años. Respecto a presuntos delincuentes esa categoría siempre fue notoriamente inferior a la precedente, con la sola excepción del año de 1953, en el cual ocurrió exactamente lo contrario, pues mientras el grupo de 21 a 30 años fue de 1,285, el de 31 a 40 ascendió a 1,803 (siguiendo rarezas, inexplicables aun para nosotros, de ese año espectacular). El porcentaje de este grupo, en comparación con la cifra global, en diez veces fue inferior al 25 % y sólo en las otras tres superó a tal proporción, incluyendo en éstas el año raro de 1953, cuando subió al altísimo de 46.74 %.

En cuanto a la delincuencia real, dentro de la clasificación que nos está ocupando, fluctuó siempre en torno del 22.50 %, exclusión hecha del enigmático año de 1953, en el cual llegó al 45.82 %.

Salvo para los años de 1942 y 1954, primero y último de la serie, la delincuencia femenina presuntiva rebasó, y a veces bastante, el 10 % de la masculina correspondiente. En relación a la delincuencia real, siete veces superó a tal porcentaje; cinco fue inferior y una exactamente el 10 %. Ahora resultó ser el año de 1951 el que se singularizó, con casi un 5.05 % de delincuencia femenina, en parangón con la del sexo opuesto respectiva.

Aunque ignoramos las proporciones en que estuvieron los grupos de habitantes del Distrito, durante todos los años de nuestro estudio, en función a edades, clasificados por décadas, lo que sería muy útil saber para poder llegar a conclusiones comparativas correctas, haciendo las adiciones respectivas, pero nada más en cuanto al año de 1953, descubrimos que, entonces, las personas de 21 a 30 años fueron 587,410 y las de 31 a 40, 403,227, o lo que es igual, éstas representaron el 68.65 % de las otras. No afirmamos que siempre haya habido esa misma proporción y menos si tenemos en cuenta que el crecimiento de pobladores de la Entidad se debe más a la extrapolación que a los aumentos natural y social; pero casi estamos seguros de que siempre ha sido inferior, numéricamente, el segundo grupo, respecto al primero, aunque la proporcionalidad recíproca haya fluctuado.

Esa diferencia contribuye a explicar el descenso de la criminalidad, tanto aparente cuanto efectiva, en la cuarta década de la vida, con relación a la tercera.

Ayuda también, en tal sentido, la mayor adaptación al medio; el establecimiento y consolidación de nexos sociales, destacadamente los derivados de las estructuras familiares y de trabajo; la cimentación psicofisiológica gradualmente progresiva y una más grande y mejor orientada conciencia de la solida-

ridad social, resultantes naturales de la mayor madurez adquirida en todos aspectos.

5. A pesar de que la clasificación siguiente abarca dos decenios, puesto que se refiere a las personas de 41 a 60 años, en los tres primeros años de los que estudiamos las cifras generales de los presuntos delincuentes son considerablemente inferiores a las correspondientes al grupo de 19 a 20 años, el cual, como se ve, se refiere sólo a dos años de la vida juvenil; pero a partir del año de 1945 el total va ascendiendo progresivamente y siempre supera al que tomamos de comparación, destacadamente en el año caprichoso de 1953, en el cual llega a ser un poco más de cinco veces mayor, para ser casi tres veces superior en 1954. La primera observación demuestra que las personas de la edad madura a que el párrafo se refiere, se encuentran, en el cuadro general de la delincuencia presuntiva y de la real, en proporción de uno por cada diez, respecto a los fogosos individuos de 19 a 20 años. No debemos descuidar, para obtener conclusiones aprovechables, la proporción en que unos y otros se encuentran, dentro de la masa general de la población.

Las mujeres acusadas, dentro de aquella edad, excedieron bastante del 10 % de los hombres, aunque en el año de 1953 representaron sólo el 8.09 %.

También los reos de 41 a 60 años, en los tres primeros años que comprende nuestro estudio, fueron menos que los de 19 a 20 años; mas a partir de entonces constantemente fueron más.

Las mujeres de 41 a 60 años, condenadas, salvo en los años de 1942 y 1951, en que sucedió lo contrario, siempre fueron bastante más del 10 % de los correspondientes varones.

Tanto la delincuencia presuntiva, cuanto la real, en personas de más de 61 años, fueron prácticamente insignificantes. La primera, respecto a las mujeres, ordinariamente rebasó el 10 % de la masculina, menos en los años de 1945 a 1953, en que fue ligeramente inferior a ese porcentaje. Las reos de tal edad varias veces pasaron, con mucho, del 10 % de sus compañeros hombres, notoriamente en 1953, en que llegaron exactamente al 33 %. En 1948 ninguna mujer de aquella edad fue condenada.

Es bien sencillo comprender el descenso de la criminalidad en los grupos de que tratamos aquí, en virtud de que son mayores la experiencia de la vida; la tolerancia; la serenidad; la conciencia de la solidaridad social y la adaptación al medio; aparte de que el número de tales personas disminuye a medida que la edad va aumentando.

IX.—Resulta muy elevado el número de inculpados y de reos varones que saben leer y escribir. Calculado a groso modo, parece que llega como al 80 %; en cambio, las mujeres, tanto acusadas cuanto declaradas penalmente responsa-

bles, pero sobre todo aquéllas, que no sabían leer ni escribir, fueron proporcionalmente muy numerosas.

Fluctuaron entre el 39.83 y el 48.66 % del total de ellas, o sea: tuvieron el promedio del 44.24 % para las presuntas; y para las reos fluctuó entre el 30.80 y el 48.83 %, con promedio del 39.81 %.

Esto revela que, en nuestro medio, se descuida bastante la instrucción de las mujeres, particularmente entre las que, por su posición social, más frecuentemente inciden en delitos.

X.—Tanto los inculpados cuanto los reos (con la única excepción del año de 1945, en que ocurrió lo contrario), que resultaron ser nativos del Distrito Federal, representaron siempre mucho menos de la mitad del total respectivo. A partir de 1953 ya no se tomó en cuenta ese dato en las estadísticas.

Los nacidos en el extranjero, acusados, lo mismo que condenados y los extranjeros que se hallaron en esas situaciones, figuraron siempre con una cifra bien exigua. Las mujeres de esa calidad, frecuentemente fueron menos del 10 % de los varones extranjeros, y hubo varios años en que ninguna mujer extranjera resultó condenada. Esto parece indicar que los escrúpulos sobre las mujeres, en general, se acentúan cuando ellas viven en país extraño.

XI.—La inmensa mayoría de los inculpados, tanto varones cuanto hembras, se encontraban en estado normal al cometerse los hechos que se les imputaron. La curva de intoxicados por alcohol siguió un itinerario sinuoso, pero, en términos generales, estuvo alrededor del 10 % del total, aunque con bruscas crestas y depresiones, de un año para otro. Los intoxicados por drogas casi siempre se representaron por números dígitos, excepto en los años de 1947, en que resultaron así 41 hombres y 6 mujeres y en 1948 y 1951, en que hubo, en cada uno de ellos, 20 varones y 2 mujeres en tales condiciones.

Juzgando por nuestra prolongada experiencia personal, creemos que los resultados estadísticos a que ahora nos referimos no corresponden a la realidad porque una enorme cantidad de delitos, especialmente los de sangre, se perpetran hallándose alcoholizados los protagonistas. Tal vez influya para aquéllo el hecho de que, en multitud de ocasiones, las personas acusadas de un delito no son detenidas desde luego, sino pasa un tiempo variable, pero suficiente para eliminar el tóxico, entre aquel momento y el de la detención y el reconocimiento médico respectivo.

La curva de los reos hallados con intoxicación alcohólica siguió parecido desarrollo que la de los presuntos. Señalamos el dato de que en los tres primeros años, y en el quinto, de los comprendidos en nuestro estudio, la cifra referente a los casos en que no se supo en qué estado se encontraban los reos al delinquir fue muy elevada, pasando en dos ocasiones, en una de ellas con

mucho, del 50 % del total de reos. Casi nunca hubo personas condenadas, que al delinquir estuvieran bajo la influencia de drogas; tal vez ello se haya debido a que los presuntos que así se encontraban, no fueron condenados o bien a que se les consignó ante Tribunales Federales, de los que no nos ocupamos en nuestro trabajo.

XII.—Como era racional presuponer, dada la composición social de nuestra población local, en función a las actividades a que se dedica habitualmente, los presuntos culpables varones resultaron ocuparse en los negocios que, en orden decreciente casi constante, mencionamos a continuación: industria; comercio; comunicaciones y transportes; servicios domésticos; administración pública; agricultura y ganadería; profesiones liberales; minas, petróleo y gas natural.

Respecto a las mujeres inculpadas, el orden varió en muchos renglones, como veremos: trabajos domésticos; comercio; industria; profesiones liberales; agricultura y ganadería. Las demás especificaciones carecen de relieve por su insignificancia numérica, aunque debamos advertir que, dentro de la rúbrica "ocupaciones antisociales o ignoradas", cuyos registros sí son importantes, pueden quedar muchas mujeres dedicadas a la vida galante.

Tocante a los reos, hombres y mujeres, más o menos coinciden los mismos agrupamientos señalados, en atención a actividades ocupacionales, por lo que no vale la pena detenernos más en ello, salvo para mencionar que siempre el número de mujeres dedicadas a actividades del hogar figuró con características de prominencia notoria, representando constantemente más del 50 % y a veces hasta el 75 % del total, lo que no debe sorprendernos porque todavía, en nuestro medio, la inmensa mayoría de las mujeres se ocupa en trabajos hogareños, aparte de que muchas de esas condenadas lo han de haber sido por robos de doméstica. En el estafalario año de 1953, el total de mujeres dedicadas a esas ocupaciones fue casi trece veces más que el de los hombres aplicados a las mismas: éstos, 30; aquéllas, 388.

XIII.—Ahora vamos a examinar el problema con referencia a los delitos más frecuentes. Para ello nos atendremos a las denominaciones que a las figuras típicas se dan en el Código Penal de la Entidad. No analizaremos el concepto "otros delitos" porque, precisamente por su imprecisión, no da luces aprovechables, puesto que abarca todos los demás delitos previstos en aquel Código o en otras leyes penales de la localidad, que no están expresamente especificados en los cuadros:

1. Casi siempre culminan numéricamente los acusados por lesiones; en los cuatro casos en que no sucede esto (años de 1944, 1945, 1951 y 1952) pasa al primer lugar el delito de robo.

Los acusados por lesiones representaron casi siempre un poco más del

33.33 % del total de presuntos. La curva respectiva, aunque con marcadas altibajas, tiene una tendencia general ascendente, hasta llegar al punto más alto de 1949, con 4,479 acusados; a partir de entonces decrece con mayor rapidez que la del ascenso, para llegar en 1953 a sólo 1,327 y volver a subir en el año siguiente. La caída de la curva resulta extraña, puesto que la población ha ido creciendo constantemente y no ha habido, en los años en que se mantuvo elevada, acontecimientos sociales, de índole general, que explicaran el fenómeno. La delincuencia presuntiva femenina, por lesiones, siempre excedió y a veces bastante, al 10 % de la masculina.

La delincuencia efectiva, por lesiones, siguió una línea ondulada, a través de los años de nuestro estudio, que quedó encuadrada entre el 25 y el 33 % del respectivo total de reos de ambos sexos. Salvo en el año de 1942, el número de condenados por lesiones fue siempre inferior al de los condenados por robo, descollantemente en 1951, en el cual, mientras los primeros fueron sólo 647, los segundos llegaron a 1,403.

Con la única excepción del año de 1951, en los demás el número de mujeres condenadas acusadas por lesiones rebasó, en ocasiones en mucho, al 10 % de los hombres reos de tal delito.

No se descubre proporcionalidad entre los lesionadores condenados y la población, pues los respectivos índices no se mueven al mismo ritmo, en el lapso de nuestra trabajo. En el año en que más reos de tal delito hubo, fue en 1953, llegando entonces a 1,179, los habitantes ascendieron a 3,596,929, resultando así un reo de lesiones por cada 1.000,000 de habitantes, en cada día del año, y eso, incluyendo a los imprudenciales. La conclusión tiene visos de increíble, pero es la que se desprende de los datos examinados.

2. El grupo de presuntos que sigue en importancia al de inculpados por lesiones, es el de acusados por robo. Ya los comparamos recíprocamente en el apartado anterior.

También, en términos generales, los segundos sobrepasaron de ordinario a la tercera parte del total. La curva respectiva fue ascendiendo progresiva y constantemente hasta el año de 1948, en el que llegaron a 4,248; a partir de entonces, en forma zigzagueante, no muy ostensible, fue declinando, para llegar al ínfimo en 1953, con 1,152 y brincar luego hacia arriba, aunque de modo menos brusco que en la caída. No descubrimos la causa de tal fenómeno, dado que el ritmo del crecimiento de la población fue uniformemente acelerado y no se presentaron acontecimientos desfavorables, de índole económica, explicativos de aquél.

Las presuntas ladronas sobrepasaron, a veces en mucho, al 10 % de sus

congéneres hombres, en doce de los años de nuestro informe, y fueron ligeramente inferiores a tal porcentaje solamente en el año de 1953.

Ya dijimos que, con la única excepción del año de 1942, en todos los demás el grupo más importante de condenados estuvo representado por los ladrones. Varias veces anduvieron en torno del 45 % del total de reos. La curva respectiva fue ondulante hasta el año de 1947, pero a partir de entonces ascendió constantemente hasta llegar a 2,232 en 1953, para declinar en el siguiente.

Las mujeres ladronas muchísimas veces fueron menos del 10 % de los varones correspondientes, particularmente en 1951, cuando, mientras ellos fueron 1,403, ellas apenas llegaron a 60.

El hecho de que numéricamente destaquen los condenados por robo en lugar sobresaliente, en tanto que casi siempre, como presuntos, descollaron los lesionadores, puede explicarse por varias causas concurrentes, entre ellas: que hay una predisposición espontánea, de parte de las autoridades represivas, contra los que atentan al derecho de propiedad, que las induce a perfeccionar mejor los procesos y a dictar con más frecuencia fallos condenatorios, lo que podría corresponder a efectos inconscientes de la organización capitalista de nuestra sociedad; a que entre los lesionadores presuntos y reales se mezclan en distintas proporciones todas las clases sociales, en tanto que entre los ladrones ordinariamente predomina la clase económicamente desvalida, y, por tanto, las posibilidades de buenas defensas en su favor son menores; a que el profesionalismo delincencial casi sólo existe entre los ladrones, y es allí donde se observa el máximo de reincidencia y habitualidad; a que los organismos de Policía Preventiva tienen mejor clasificados a los que atacan a la propiedad que a los demás, y los informes sobre antecedentes de los acusados son más completos para tal sector; a que los vagos-malvivientes comúnmente son también ladrones y contra aquéllos hay marcada animadversión, hasta en la misma Ley, puesto que sólo para ellos suprimió el recurso de apelación, etc.

3. Los presuntos homicidas oscilaron alrededor del 5 % del total, en una línea sinuosa que tuvo su punto más alto en 1946, con 659 y el más bajo en 1953, con 186. Las mujeres imputadas como homicidas, haciendo honor a las virtudes características de su sexo, de ordinario representaron menos del 5 % de sus compañeros, especialmente en 1953, en que hubo 178 hombres y apenas 8 mujeres; y en 1954, en que los hombres fueron 284 y las mujeres 20, imputados por tal delito.

Es significativo advertir que el número de reos de homicidio fluctuó entre la tercera parte y la mitad de los imputados por tal delito y que, en los años de 1953 y 1954, los acusados por él fueron, respectivamente, 186 y 304 y los condenados como homicidas, 383 y 324, también respectivamente; como se ve,

los reos de homicidio fueron más que los acusados, en el lapso correspondiente. ¡Rarezas de 1953, de las que ahora contagia a su sucesor!

Las mujeres condenadas como homicidas fueron comparativamente muy pocas: 4 en 1946 y 1954, y 17 en 1953; nada más en tres ocasiones pasaron de 10.

Los guarismos referentes a los homicidas describieron una línea irregular, enmarcada entre el 7.03 y el 11.37 % del total de reos (no correspondiente a la curva de incremento de los habitantes) y aquella acusa una ligera tendencia al alza.

Los datos respectivos indican que en el año de 1953, en que más reos de homicidio hubo (llegaron a 383), correspondieron, aproximadamente, a uno, incluyendo a los homicidas imprudenciales, por día, para una población de más de 3.000.000. Desconcierta este resultado, pero así sale.

Leimos alguna vez que en la Holanda metropolitana, un poco antes de que comenzara la Segunda Guerra Mundial, no hubo en toda ella un solo homicidio, ni intencional ni de imprudencia en un año entero. ¡Cuánto diéramos por poder afirmar eso mismo, ya no de toda nuestra patria, sino aunque fuera de cualquiera de sus Entidades!

4. Los presuntos responsables de abuso de confianza fueron relativamente pocos. La cifra más alta correspondió a 1952, con 326; la más baja, de 149, tocó al año de 1953; entre esos extremos pero casi siempre más próxima al límite superior que al ínfimo, osciló la respectiva curva, en torno del 3.50 % del total.

El número de mujeres imputadas por tal infracción fluctuó entre el 3.33 y el 8.25 %, de los varones respectivos, por lo que el promedio de aquellas fue de 5.79 %, muy inferior al habitual.

La cifra más elevada de reos de abuso de confianza correspondió al año de 1943, con 73; la más baja, a 1945, con 37. En el primero de tales años, por tanto, el porcentaje fue de 2.68 del total, y en el otro, 1.71, cuyo promedio da 2.19 %, sumamente bajo, como se ve.

El total de mujeres condenadas por tal delito, en los 13 años de nuestro estudio, ascendió a sólo 35; hubo dos años en que ninguna mujer fue condenada por él. Este dato revela que las mujeres son infinitamente más dignas de que se deposite en ellas la confianza ajena, en materia económica y quizá de todo género, que los hombres. Como éstos, en los 13 años, ascendieron a 743, ellas significaron apenas el 4.71 % del grupo.

Como el abuso de confianza se persigue por querrela de parte y el perdón del ofendido extingue la acción penal, los datos enunciados no resultan muy fidedignos para derivar de ellos la realidad, máxime que muy frecuentemente las autoridades represivas son empleadas, por aquellas características, como la

más eficaz agencia de cobranzas, por las víctimas, quienes, en tales casos, lo único que buscan es la reparación del daño.

5. La línea que siguen las cifras correspondientes a los acusados por fraude es bastante irregular: va desde 154, en 1954, hasta 494, en 1948. En el primero de estos años representó el 2.37 % del total, y en el otro el 4.04 %; su promedio fue, pues, el 3.20 %. Se comprende este resultado porque el fraude requiere cierta técnica, la cual presupone una preparación cultural superior a la ordinaria en nuestro ambiente.

En el año en que hubo más mujeres acusadas de fraude, que fue en 1947, llegaron a 33 y representaron el 8.68 % de los varones; y en el que hubo menos, que fue en 1954, apenas llegaron a 6, significando el 4.05 % de los hombres. El promedio general llegó al 6.36 %, bastante más bajo que el normal.

Las cifras alusivas a los reos de fraude también siguieron una curva muy sinuosa, con altibajas inexplicables; pero a partir de 1951 la tendencia ascendente es constante y bien marcada. De cualquier modo, no corresponde, en su trazo general, con la referente al crecimiento de la población. El mayor número de condenas por tal infracción, que fue de 192, se refiere a 1954 y el menor, que llegó apenas a 64, concierne a 1944. Esto es, tal género de delinquentes osciló entre el 3.84 y el 2.85 % del total, por lo que su promedio fue de 3.34 %.

El año en que hubo más mujeres condenadas por fraude fue el de 1953: llegaron a 18 y representaron el 11.39 % de los hombres reos de tal delito; y el en que hubo menos, que fue en 1942, en que ascendieron sólo a 2, significaron el 2.85 % de los reos varones, por idéntica infracción. El promedio delinencial femenino, por fraude, es, por ende, 7.12 % del masculino.

6. Saltando el orden seguido en los datos, por razón de método, para que se aproximen los delitos afines, continuaremos aquí con el daño en propiedad ajena:

La línea seguida por los guarismos referentes a los imputados de tal delito, aparte de que es perceptiblemente irregular, se desenvuelve en sentido contrario al esperado, al compararla con la correspondiente al crecimiento de la población, pues comienza con 604 en 1942, para llegar a 121 en 1945; seguir subiendo lentamente, aunque en forma no constante, hasta 361 en 1951 y caer a 128 en 1953, para reanudar su ascensión en el año siguiente. En términos muy generales, el trazo se aproxima al del abuso de confianza.

Tomando como base aquellos puntos máximo y mínimo, resulta que en 1942 los presuntos dañadores de propiedades ajenas fueron el 6.80 % del total, y en 1944 sólo el 1.40 %, lo que da un promedio de 4.1 % para tal clase de inculpados.

Las mujeres inculpadas de tal figura típica fueron desde 10, en 1953, hasta

37 en 1950 y representaron el 8.47 y el 11.36 % de los totales respectivos, siendo su promedio exactamente el 10 %.

Los reos del tipo que ahora examinamos trazaron una curva bien rara, pues comenzó con 193, en 1942, para ir decreciendo, hasta llegar a 27 en 1946, y a partir de entonces vuelve a subir progresivamente, hasta la cúspide, con 262, en 1953, para volver a bajar en el siguiente año. Aplicando el método que hemos adoptado, resulta que en el año en que fue menor el número de reos de daño patrimonial, llegó al 1.19 %, y en el que fue más grande representó el 4.42 % del total, lo que da un promedio de 2.80 %.

Las mujeres condenadas por tal hecho fluctuaron entre 1 y 4, en los 6 primeros años de nuestros cuadros; subieron a 7 en el 7º; ninguna figuró en el 8º; fueron 3 en el 9º y en los cuatro siguientes llegaron a 12, 13, 43 y 21 respectivamente. El máximo, como ya parece lógico, correspondió al estrafulario 1953. Conforme al aludido método el porcentaje de reas femeninas fluctuó entre 0 y 0.76 % del respectivo total, siendo su promedio 0.38 %. Respecto a la delincuencia masculina correspondiente, la de las mujeres ascendió al 9.81 %, gracias a la perturbante influencia de 1953, si no hubiera sido mucho menor.

Como todos los delitos de daño en propiedad ajena, imprudenciales, por menos de \$ 500.00, sólo se persiguen por querrela, y los que acaecen en materia de tránsito de vehículos, cuando no van asociados con otros, en los casos no legalmente exceptuados, también se persiguen nada más por querrela y la acción penal, en ambas hipótesis, puede sucumbir por perdón de las víctimas, no son fidedignos los resultados obtenidos, para con base en ellos inferir la auténtica realidad.

A buen seguro que una enorme porción de los reos a que estamos refiriéndonos lo fueron por delitos imprudenciales, originados en materia de transportes. Dado el volumen y la intensidad del tránsito en el Distrito, y particularmente en la capital, son desconcertantes los resultados que hemos señalado.

7. El rapto y el estupro aparecen bajo una misma rúbrica en los cuadros que se nos dieron, con bastante impropiedad, puesto que, aunque tienen algunas características comunes, como: que sólo las mujeres pueden ser víctimas de ellos; que atañen a la libertad sexual; que tienen elementos a veces idénticos (el engaño y la seducción), y que los dos se persiguen por querrela; también pueden tener otras absolutamente diferentes, como el empleo de violencia, física o moral, en el rapto, nunca existente en el estupro; que en éste, para su consumación, se requiere la cópula y en el otro no; que en el rapto no hay límite de edad para la paciente y en el estupro sí, la de dieciocho años; que cualquier mujer puede ser raptada y sólo las castas y honestas, estupradas; que la seduc-

ción se presume en las raptadas de menos de dieciséis años y no en las estupradas. No obstante, como no disponemos de datos específicos para cada una de tales figuras, tendremos que manejar, homogéneamente, los que se nos proporcionaron.

También la curva respectiva, en cuanto a los presuntos responsables, sigue, en términos generales, un desarrollo absurdo, completamente contrario a la de la población, pues se inicia con 408, para 1942 y, aunque con fluctuaciones, desciende a sólo 114 en 1953, para reiniciar el ascenso, con 140, en el siguiente año. Tomando aquellos dos extremos, como puntos de referencia, la línea respectiva varió del 2.95 al 4.60 % del total de presuntos, siendo su promedio general de 3.77 %.

Como era lógico suponer, casi están por completo ausentes las mujeres en este género de inculpaciones; en los trece años estudiados ellas fueron en total 25; en 3 de esos años no hubo ni una mujer acusada, y en otros cinco nada más una en cada año. Parece esto indicar que nuestras mujeres son poco afectas al celestinaje.

Confirmando esta suposición, encontramos que sólo en tres años, una en cada uno, aparecen mujeres condenadas por tales delitos; los demás reos de ellos fueron hombres.

El número de condenas respectivas fue relativamente bajo: fluctuó entre 22 para el año de 1951 y 92 para el anárquico 1953. En atención a esos extremos, la curva varió de 0.72 al 1.69 % del total de reos. Su promedio fue de 1.20 %, bajísimo, como se advierte, y más bajo hubiera resultado de no ser por la, como siempre, perturbante intervención de 1953.

Ya dijimos que ambos delitos sólo son perseguibles por querrela, por lo que un gran número de los que se cometen quedan ignorados; y de los otros, que motivan investigación, en muchos casos la querrela se usa como un persuasivo argumento para convencer al varón de que le conviene contraer matrimonio con la paciente, aunque luego se divorcie de ella o le dé vida insoportable. El consiguiente perdón extingue la acción penal, cuando es oportunamente otorgado, con los requisitos legales. Por ello los resultados que apuntamos deben tomarse con mucha cautela, si se pretende sobre ellos edificar la respectiva realidad.

La correspondiente curva fue bajando sensiblemente a partir de 1942, en que se inicia con 74, hasta llegar a 44 en 1946; para volver a subir a 51 en 1948 y caer a 22 en 1951, a fin de dar un brusco salto hasta 92 en 1953 e iniciar un nuevo descenso en el año último de nuestros datos. Como bien se nota, ese trazo no concuerda con el seguido por la curva atañedora a la población.

8. Los presuntos reos de violación fluctuaron entre 223 en 1949 y 69 en